
MINUTA, 80ª SESIÓN URGENTE 2024

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con cuatro minutos del diecisiete de agosto de dos mil veinticuatro, a través de Microsoft Teams, dio inicio la Octagésima Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veinticuatro, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53 inciso c) del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

La Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez hizo del conocimiento que la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión se encontraba ausente de manera debidamente justificada, por lo que con fundamento en el artículo 58 del reglamento antes citado, en concordancia con el acuerdo 132/2024 de este Consejo General, por el que se determinó la integración temporal de la Comisión Permanente de Quejas, la de la voz presidió la sesión y, en ese sentido con fundamento en los artículos 46 y 49 fracciones IV y V del Reglamento de Sesiones, el Secretario Técnico verificó la existencia del quórum legal requerido para celebrar esta sesión virtual.

Antes de verificar el quórum el secretario técnico informó que, por la temática a abordar en el orden del día, con fundamento en el artículo 62, fracción III del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, la sesión no sería transmitida.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de videoconferencia en tiempo real los integrantes de la Comisión y personas consejeras electorales, la Mtra. Sonia Pérez Pérez en su calidad de presidenta y el Consejero Mauricio Huesca Rodríguez, así como el Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, en calidad de Secretario Técnico. Asimismo, asistió en calidad de persona invitada la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46, fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



Acto seguido, la consejera presidenta de la Comisión, instruyó al secretario técnico a que diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la comisión, mismo que contenía los puntos siguientes:

El secretario técnico, informó que el proyecto del orden del día, mismo que fue circulado de manera previa, constaba de dos puntos, el primero relativo al análisis, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se da cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente identificado como TECDMX-JEL-306/2024 (IECM-SCG/PE/166/2024) y, el segundo, respecto de la procedencia de la ampliación de la queja dentro del expediente IECM-SCG/PE/167/2024, por hechos presuntamente constitutivos de violencia política en razón de género y/o violencia política contra las mujeres en razón de género.

El proyecto de orden del día, así como la dispensa de su lectura fueron aprobados por unanimidad de los integrantes presentes, toda vez que la documentación correspondiente al orden del día se distribuyó previamente.

Acto seguido, se procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se dio cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente identificado como TECDMX-JEL-306/2024 (IECM-SCG/PE/166/2024).

Acto seguido tomó el uso de la voz la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez preguntando si existía alguna intervención respecto a este punto, al no realizarse intervenciones por parte de ninguno de los Consejeros respecto a este asunto, se procedió a tomar la votación nominal correspondiente respecto a este proyecto, misma que derivó en el acuerdo siguiente:

- **CQ/316/80ª.Urg.2024.** Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión presentes, el proyecto de acuerdo por el que se dio cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente identificado como TECDMX-JEL-306/2024 (IECM-SCG/PE/166/2024).

SEGUNDO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se determinó lo conducente respecto de la ampliación de queja dentro del expediente IECM-SCG/PE/167/2024, por hechos presuntamente constitutivos de violencia política en razón de género y/o violencia política contra las mujeres en razón de género.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS

Una vez presentado este segundo punto y al no advertirse intervenciones, la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez instruyó al secretario técnico que procediera a tomar la votación para este numeral, misma que derivó en el acuerdo siguiente.

- **CQ/317/80^a.Urg.2024.** Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión presentes, el proyecto de acuerdo por el que se determinó lo conducente respecto de la ampliación de queja dentro del expediente IECM-SCG/PE/167/2024, por hechos presuntamente constitutivos de violencia política en razón de género y/o violencia política contra las mujeres en razón de género.

Se instruyó al secretario técnico, en términos de la normatividad presente recabar las firmas electrónicas y toda vez que se agotó el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con ocho minutos del día diecisiete de agosto de dos mil veinticuatro, se dio por concluida la Octagésima Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. Lo anterior, se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce la consejera y consejero que asistieron a la misma.

SONIA PÉREZ PÉREZ

Consejera electoral y presidenta de la
Comisión de Quejas

MAURICIO HUESCA RODRIGUEZ

Consejero electoral e integrante de la
Comisión de Quejas

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



HOJA DE FIRMAS